

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

1. **TÍTULO DEL INFORME:** Seguimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. **UNIDAD DEL SEGUIMIENTO:** Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. **AUDITORES:** Mónica Alejandra Virgüéz Romero / Jizeth Hael González Ramírez.
4. **OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO:** Verificar el cumplimiento de las actividades establecidas en cumplimiento de la Resolución 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*" y establecer oportunidades de mejora que permitan enriquecer el ejercicio adelantado.
5. **ALCANCE:** Comprende las actividades de Autoevaluación conforme a la tabla de valores y calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST [de conformidad con lo definido en la Resolución del Ministerio de Trabajo No. 0312 de 2019] y el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST formulado para la vigencia 2020 con corte a 30 de septiembre de 2020.
6. **METODOLOGÍA:** Se realizó la solicitud vía correo electrónico de los documentos de la autoevaluación 2019 y plan de trabajo establecidos para la vigencia 2020 con sus respectivos soportes de cumplimiento a 30 de septiembre de 2020, los cuales fueron remitidos por el mismo medio. Con los resultados entregados, se adelantó la consolidación de los papeles de trabajo que permitieran verificar lo programado versus lo ejecutado, con el fin de generar recomendaciones que permitan enriquecer el ejercicio que se viene adelantando en materia de seguridad y salud en el trabajo.

En cuanto a la autoevaluación establecida en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo realizada a finales del 2019, se realizó revisión general del cumplimiento de los ítems de los estándares mínimos y posteriormente se realizó verificación de los soportes presentados, de conformidad con los criterios establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo. Para el plan de trabajo se adelantó la verificación de las actividades y se clasifican en tres (3) secciones: la primera como aquellas acciones que se vienen ejecutando [dentro y fuera de los plazos establecidos en el plan], la segunda contemplando las acciones que no se vienen adelantando y tercero, las acciones sobre las cuales no fue posible identificar el cumplimiento [soportes con debilidades].

7. DESARROLLO

7.1. AUTOEVALUACIÓN [ESTÁNDARES MÍNIMOS SG-SST]

De acuerdo con el objeto de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, el cual consiste en establecer los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como sus fases de implementación, se evidenció cumplimiento por parte del área, en la aplicación de la autoevaluación de la vigencia 2019, conforme a la Tabla de Valores y Calificación, establecida en el artículo 27 de la resolución. La cual arrojó un resultado de 92.5%, valorado como "Aceptable", dentro de los criterios definidos por el Ministerio, como se muestra en la siguiente imagen, con el establecimiento de la acción "Mantener la calificación y evidencias a disposición (...) e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan (...)":

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%.	CRÍTICO	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%.	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%.	ACEPTABLE	<ul style="list-style-type: none"> Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluación.

Fuente: Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo – Art. 28.

Sin embargo, al observar la medición de los indicadores en la plataforma SST del Sideap realizada con corte a diciembre de 2019, se observó un reporte del 100% en cuanto a “Cumplimiento de requisitos de estructura del SG-SST”, como se observa a continuación:

HOMBRE DEL INDICADOR	META	TENDENCIA	RESULTADO DESEADO	RESULTADO SATISFACTORIO	RESULTADO CRÍTICO	RESULTADO ALCANZADO	PERÍODO
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SG SST	100	Creciente	100	100	50	100	Semestral

Fuente: Soportes Acta reunión mensual COPASST 03/12/2019.

Frente a la autoevaluación diligenciada por el área de Recursos Humanos, se realizó verificación de los soportes que dieron lugar a la calificación obtenida, así como revisión de los numerales que no cumplen, observando lo siguiente:

a. Para los ítems que cumplen totalmente

De acuerdo con la autoevaluación realizada por el área, a través de la Tabla de Valores y Calificación, establecida en el artículo 27 de la resolución, los ítems calificados como “Cumple Totalmente” corresponden a 57 de 60. Para los cuales se revisó una muestra representativa, correspondiente a 17 ítems de la tabla, para evaluar que: se cuente con soporte de su cumplimiento y que este sea adecuado en su contenido, de acuerdo con el criterio del estándar y el modo de verificación, obteniendo los siguientes resultados:



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PE SO PORCENTUAL	CUMPLE TOTALMENTE	CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SOPORTE SI NO	OB SERVACIONES EN CUANTO AL CRITERIO Y MODO DE VERIFICACIÓN	
II. HACER	GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	3.1.1 Descripción sociodemográfica y diagnóstico de condiciones de salud	1	9	1	3,0	SI	*Se evidencia documento "Perfil sociodemográfico 2019", para contratistas y personal de planta. Sin embargo, no cuenta con la información definida en el requerimiento, sobre diagnóstico de condiciones de salud (con sus elementos).	
		3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1		1		NO	*El estándar establece que se debe dejar soporte fílmico o fotográfico de la observación directa.	
		Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores (6%)	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1	6	1	6,0	SI	*Se observa medición de las condiciones de salud de los trabajadores a través de los indicadores, pero no se realiza la clasificación del origen del peligro/riesgo que los generó (físicos, químicos, biológicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros) y su relación con ninguno de estos.
			3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1		1		SI	
			3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidente de Trabajo	1		1		SI	
			3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1		1		SI	
	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral		1	1		SI			
	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1	1	SI					
	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4	15	4	15,0	SI	*Se observa un documento en excel identificado como Metodología. Sin embargo, este sólo contiene la metodología para evaluación y valoración de los riesgos (GTC 45). No se evidencia la correspondiente a identificación de peligros. Por lo cual no es posible verificar que la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos se realiza según la metodología establecida.
			4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4		4		SI	*El área soporta este ítem con la Matriz de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles. Se observa incumplimiento al criterio definido, correspondiente a su actualización, mínimo una vez al año (Fecha revisión: diciembre 2018), cuando ocurra accidente de trabajo mortal o evento catastrófico, cambios en procesos, instalaciones, maquinaria o equipos. El proceso de identificar los peligros asociados a las actividades en el lugar de trabajo y valorar los riesgos derivados de estos peligros, permite determinar las medidas de control que se deberían tomar para establecer y mantener la seguridad y salud de los trabajadores y otras partes interesadas.
	II. HACER		4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3		3		SI	*Se evidencia documento Matriz de sustancias químicas, con identificación de acciones preventivas y de intervención, así como de verificación como sustancias carcinógenas. Es importante contar con soportes que evidencien almacenamiento y acciones de prevención e intervención.
4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos			4	4		SI		*Se observa documento Informe diagnóstico de Iluminación para la vigencia 2019. No se evidencia la remisión de los resultados al COPASST.	
Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)		4.2.4 Realización de inspecciones sistemáticas a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2,5	15	2,5	10,0	SI	*Se remitieron como soportes, actas de febrero y marzo 2019 del COPASST, sobre inspección al Archivo Distrital. Así mismo sobre inspecciones a botiquines del Canal. Sin embargo, no se evidencian los formatos de registro de visitas, ni tampoco que sea una práctica sistemática a las instalaciones, maquinaria o equipos (incluidos los de emergencias).	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla de valores y calificación Resolución 312 de 2019.

CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	CUMPLE TOTALMENTE	CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE	SOORTE SI NO	OBSERVACIONES EN CUANTO AL CRITERIO Y MODO DE VERIFICACIÓN
		6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo con las condiciones de la empresa	1,25		1,25		SI	*Soportan el cumplimiento con el tablero de indicadores definido por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (Consulta del Sideap), sin embargo no se observa periodo o vigencia a la que corresponde. No se evidencia medición de todos los indicadores establecidos en el Tablero ni con la periodicidad definida. No se observa documento de adopción en el Canal de todos los indicadores del tablero o sólo algunos de ellos. De acuerdo con el criterio definido en los estándares, dentro de este tablero se encuentran los indicadores definidos como mínimos en el artículo 30 de la Resolución. Se recomienda tener en cuenta las observaciones presentadas en la verificación del estándar "Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores" numerales 3.3.1 al 3.3.6 de esta tabla.
III. VERIFICAR	VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	Gestión y resultados del SG-SST (5%)						
		6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1,25	5	1,25	5,0	SI	*No se evidencia la realización de auditoría anual (por lo menos una vez al año) planificada con el COPASST, de conformidad con el criterio. Cuentan con documento soporte denominado "Matriz de madurez del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", realizado por la Universidad Santo Tomás en 50 entidades del Distrito, aplicando una herramienta diagnóstica, pero no corresponde a una auditoría interna al Sistema con la planificación (personal idóneo) y alcance a todas las áreas del Canal (en cumplimiento de los artículos 2.2.4.6.30. y 2.2.4.6.31. del Decreto 1072 de 2015), tal como lo establece el estándar.
		6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1,25		1,25		SI	*Las actas de reunión remitidas como soporte del numeral 6.1.3 de revisión anual por la Alta Dirección, no dan cuenta de este proceso. Ya que no se realizó auditoría interna en la vigencia 2019. La revisión por la Alta Dirección, mínimo una vez al año, con presentación y resultados de la auditoría se debe realizar para que ésta, determine en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos.
		6.1.4 Planificar auditoría con el COPASST	1,25		1,25		SI	

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla de valores y calificación Resolución 312 de 2019.

De la verificación realizada se concluye:

- De la totalidad de ítems de la Tabla, calificados como cumple, es decir 57, no se cuenta con algún tipo de soporte, en 7 ítems, o sea, para un 12%.
- Para todos los ítems de los estándares mínimos que no se evidencia el soporte, se debe revisar la calificación otorgada al finalizar la vigencia 2020 y establecer las acciones de mejora que correspondan. Teniendo en cuenta que según el artículo 27 de la Resolución

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

0312 de 2019, (...)”Para la calificación de cada uno de los ítems se tomarán los porcentajes máximos o mínimos de acuerdo con la Tabla de Valores teniendo en cuenta si se cumple o no con el ítem del estándar” no existen puntos medios de calificación.

- De los 17 ítems verificados, en cuanto a soporte y validez del mismo, se observó que uno de ellos no cuenta con el soporte de cumplimiento (6%).
- Para el 100% de los ítems verificados (17), se presenta algún tipo de observación frente al cumplimiento de los criterios de los estándares mínimos y el modo de verificación establecido en la Tabla de Valores y Calificación, del artículo 27 de la resolución 312 de 2019.

b. Para los ítems que no cumplen

Los cuales corresponden a los siguientes 3 numerales de la Tabla de Valores y Calificación:

CICLO	ESTÁNDAR	ITEM DEL ESTÁNDAR	VALOR	PESO PORCENTUAL	Cumple totalmente	No cumple	No aplica	CALIFICACIÓN DE LA EMPRESA O CONTRATANTE
II. HACER	GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2,5	15		0		10,0
		4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2,5			0		
IV. ACTUAR	MEJORAMIENTO (10%)	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2,5	10		0		7,5

Fuente: Elaboración propia a partir de la Tabla de valores y calificación Resolución 312 de 2019.

No se evidenció la elaboración del Plan de Mejora acorde al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos, como lo establece el artículo 25 de la resolución, dentro de las actividades a realizar al finalizar la vigencia 2019, como Fases de Adecuación y Transición del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con Estándares Mínimos:

En el mes de diciembre de 2019, los empleadores y contratantes objeto de la presente Resolución realizarán lo siguiente, acorde con la gráfica que aparece al final del presente artículo:

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente Resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.
3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST del año 2020.

Fuente: Resolución 312 de 2019, artículo 25.

Sin embargo, aunque la autoevaluación realizada correspondía al cierre de 2019 y estos ítems mínimos fueron calificados como “No cumple” por el área, dentro de los soportes remitidos, se encontró reporte para estos numerales, así:

- 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados.

Se remiten una serie de documentos que no corresponden con la adopción de medidas tendientes a prevenir o controlar peligros que hayan sido identificados en el Canal, a excepción de algunas relacionadas con el riesgo psicosocial y sustancias y residuos peligrosos. Es

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

importante que se consideren los criterios y el modo de verificación de los ítems de los estándares mínimos, que para el caso particular corresponde a:

ITEM	Criterios. Empresas de más de cincuenta (50) trabajadores riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores riesgo IV ó V	MODO DE VERIFICACIÓN
Medidas de prevención y control frente a peligros/riesgos identificados	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos (físicos, ergonómicos, biológicos, químicos, de seguridad, públicos, psicosociales, entre otros), incluidos los prioritarios y éstas se ejecutan acorde con el esquema de jerarquización, de ser factible priorizar la intervención en la fuente y en el medio.	Solicitar evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control, de acuerdo con el esquema de jerarquización y la identificación de los peligros, la evaluación y valoración de los riesgos realizada. Constatar que estas medidas se encuentran programadas en el plan anual de trabajo. Verificar que efectivamente se dio prioridad a las medidas de prevención y control frente a los peligros/riesgos identificados como prioritarios.

Fuente: Resolución 312 de 2019, artículo 16.

- 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas.

Se observó un documento denominado "Plan Anual de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Vigencia 2020", el cual contiene 10 actividades programadas, relacionadas con el mantenimiento de las instalaciones, pero no se observa integración o vinculación con otros planes de mantenimiento de equipos, máquinas y herramientas del Canal.

Adicionalmente, según las convenciones utilizadas, el Plan indica que para la actividad "1. Detección de fugas de agua", se encuentra realizada mensualmente hasta diciembre de 2020, a pesar de que el informe se solicitó con corte a septiembre. Para las demás actividades (9), se observa ejecución hasta junio de 2020, pero para ninguna se evidencian soportes de ejecución.

- 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección.

Remisión del Plan de mejoramiento por procesos 2019, con corte al primer seguimiento del año (enero-abril) realizado por la Oficina de Control Interno. Para evidenciar la implementación de las acciones correctivas y preventivas, según lo detectado en la auditoría de gestión realizada al Sistema, en la vigencia 2018 (2 de octubre), correspondía remitir el Plan con el último seguimiento de la vigencia 2019 (septiembre - diciembre). Al revisar este último seguimiento de la vigencia 2019, de las acciones de mejora planteadas, respecto a dicha auditoría, se encontró que fueron cumplidas y finalizadas. Se ratifica, que estas acciones de mejora no corresponden a las implementadas según lo detectado en la revisión por la Alta Dirección del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

7.2. PLAN DE TRABAJO 2020

Canal Capital estableció un plan de trabajo el 31 de enero de 2020 cuyo objetivo se enfoca en "Mantener la calificación dentro del rango "aceptable" de acuerdo a lo establecido dentro de la Resolución 312 de 2019 por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)", en el cual se programaron 36 actividades para la vigencia, de las cuales se identificaron 29 establecidas para ejecución de enero a septiembre.



INFORME DE SEGUIMIENTO

CÓDIGO: CCSE-FT-022

VERSIÓN: 01

FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020

RESPONSABLE: CONTROL INTERNO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**SISTEMA DE PRESUPUESTO DISTRITAL - PREDIS
EJECUCION PRESUPUESTO
INFORMACION PRESUPUESTAL PARA UN RUBRO**

13-10-2020
19:03

ENTIDAD:	260 - CANAL CAPITAL
UNIDAD EJECUTORA:	01 - UNIDAD 01
VIGENCIA:	2020
PERIODO DEL:	01-01-2020 AL: 13-10-2020
RUBRO: 3-1-2-02-13-00-0000-000 Salud Ocupacional	
VARIABLES PRESUPUESTALES	
	VALOR
APROPIACION INICIAL	25,379,000.00
MODIFICACIONES	12,000,000.00
APROPIACION VIGENTE	37,379,000.00
SUSPENSION	.00
APROPIACION DISPONIBLE	37,379,000.00
TOTAL CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD (CDP)	30,086,050.00
SALDO APROPIACION DISPONIBLE	7,292,950.00
TOTAL COMPROMISOS	28,750,766.00
CDP POR COMPROMETER	1,335,284.00
TOTAL AUTORIZACION DE GIRO	12,962,730.00
COMPROMISOS SIN AUTORIZACION DE GIRO	15,788,036.00

Fuente: Reporte SST, 2020.

Como se observa, el área no cuenta con una herramienta propia que le permita adelantar el seguimiento de los recursos asignados como insumo de la toma de decisiones para ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo [total asignado, utilizado, contrato, objeto, y saldo], sino que se basa en la información entregada por el área financiera; sobre lo anterior, es importante que el sistema cuente con controles propios que le permitan verificar la ejecución de los recursos asignados para la vigencia.

Teniendo en cuenta el reporte del área, se realizó la solicitud al área financiera sobre el seguimiento adelantado al rubro; sin embargo, no fue posible establecer la comparación de la información reportada al no contar con los soportes correspondientes por parte del área.

RUBRO SALUD OCUPACIONAL COMPROMISOS Y GIROS											
CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2020											
VIGENCIA	RUBRO	NOMBRE	CDP	FECHA EXPEDICIÓN	DETALLE	SOLICITANT E CDP	NO OFICIO	VALOR	ANULACIONES	CDP POR COMPROMETER	ESTADO
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1112	24-APR-20	Adquisición	CATALINA M	541	9,000.000	913.950	-	AGOTADO
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1430	24/07/2020	Contratar la	CATALINA M	821	4,000.000	4,000.000	-	ANULADO
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1433	27/07/2020	Adquirir equ	CATALINA M	824	5,000.000	-	123.320	VIGENTE-AGOTADO
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1493	03-AUG-20	Contratar la	CATALINA M	882	5,000.000	-	432.780	VIGENTE-AGOTADO
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	8/09/2020	Adquisición	CATALINA M	1038	12,000.000	-	779.184	VIGENTE-AGOTADO
								35,000.000	4,913.950	1,335.284	

RUBRO SALUD OCUPACIONAL COMPROMISOS Y GIROS															
CORTE 31 DE OCTUBRE DE 2020															
VIGENCIA	RUBRO	NOMBRE	CDP 2020	RP 2020	NO DOCUMENTO	BENEFICIARIO	TIPO DE COMPROMISO	No COMPROMISO	OBJETO	VALOR REGISTRO	ANULACIONES	AJUSTES O REINTEGROS	VALOR NETO	PAGADO	PENDIENTE POR PAGAR
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1112	1058	900225460	D&D S.A.S	ORDEN DE COMP	363	Adquisición	1,570.000	-	-	1,570.000	1,570.000	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1112	1059	830001338	SUMIMAS S A S	ORDEN DE COMP	364	Adquisición	2,057.160	-	-	2,057.160	2,057.160	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1112	1060	830137645	CACHUCHAS Y CA	ORDEN DE COMP	366	Adquisición	2,996.000	-	-	2,996.000	2,996.000	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1112	1064	900353659	JM GRUPO EMPR	ORDEN DE COMP	365	Adquisición	17.850	-	-	17.850	17.850	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1112	1074	900704052	PMI PROYECTOS	ORDEN DE COMP	379	Adquisición	1,445.040	-	-	1,445.040	1,445.040	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1433	1389	901318412	LAER INGENIERIA	CONTRATO DE SU	494	Adquirir equ	4,876.680	-	-	4,876.680	4,876.680	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	1616	830001338	SUMIMAS S A S	ORDEN DE COMP	687	Adquisición	2,130.000	-	-	2,130.000	2,130.000	-
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	1617	79500598	CARLOS FERNAN	ORDEN DE COMP	688	Adquisición	376.516	-	-	376.516	-	376.516
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	1618	900430367	RADIOLOGICAL P	ORDEN DE COMP	689	Adquisición	320.000	-	-	320.000	-	320.000
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	1619	830108770	INDUSTRIAS QUI	ORDEN DE COMP	690	Adquisición	3,780.000	-	-	3,780.000	1,572.400	2,207.600
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	1620	830051855	GLOBALK COLOM	ORDEN DE COMP	691	Adquisición	3,041.900	-	-	3,041.900	-	3,041.900
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1493	1631	830129569	PROTECCION INI	CONTRATO DE PR	664	Contratar la	4,567.220	-	-	4,567.220	-	4,567.220
2020	3-1-2-02-13-00	Salud Ocupa	1661	1672	900300970	INDUHOTEL SAS	ORDEN DE COMP	725	Adquisición	1,572.400	-	-	1,572.400	-	1,572.400
										28,750.766	-	-	28,750.766	16,665.130	12,085.636

Fuente: Reporte Financiera, 2020.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

Tabla 2 Evaluación de actividades programadas

ÍTEM	Criterio de evaluación	Fecha programada	Observaciones
2	Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)	Febrero	Se adelantó por única vez durante reunión del COPASST en febrero [28-02-20], en la cual se argumentó como razón el cambio de administración. Se evidenció en la intranet que dicha actualización se efectuó con fecha [30-04-2020].
3	Revisión y actualización de matriz legal	Marzo	Se adelantó fuera de los tiempos establecidos [16-07-2020] en la que se incluyó la normatividad relacionada a los protocolos de bioseguridad.
5	Actualización perfil sociodemográfico	Diciembre	La actividad se encuentra programada para diciembre; sin embargo, el área ha adelantado dos actualizaciones durante mayo y septiembre [312 contratistas].
6	Reuniones del COPASST	Mensual (Enero a Septiembre)	Se vienen adelantando mensualmente, de conformidad con el plan de trabajo formulado.
7	Elección nuevo COPASST	Abril	Se adelantó fuera de los tiempos establecidos [Mayo-Julio] y se consolidaron los resultados obtenidos en la Resolución Interna No.071 de 2020.
8	Reuniones del comité de convivencia	Trimestral (Marzo-Junio-Septiembre)	La reunión correspondiente al primer trimestre no se realizó dentro de los tiempos determinados [Abril], se evidenció que las demás se realizaron dentro de las fechas indicadas. De igual manera, se observa que en las actas de reunión no se consigna el seguimiento a los compromisos adquiridos de manera que pueda establecerse su cumplimiento.
9	Investigación de accidentes de trabajo	Cuando se presenten	Se remite formato AGTH-FT-041 diligenciado con la investigación de un accidente presentado durante abril de 2020.
10	Semana de la Salud	Agosto	Se adelantó entre el 24 y 28 de agosto con actividades [Risoterapia, Quédate en casa pero con calma, estilos de vida saludable, manejo del estrés y rumboterapia].
11	Divulgación Política SST	Marzo	Desde el área de comunicaciones se dio a conocer la actualización de la política mediante boletín interno #20 [26-06-2020].
13	Divulgación de notas saludables, hábitos de vida y alimentación saludable.	Mensual (Marzo a Septiembre)	Se evidenciaron 5 piezas relacionadas con la temática, durante marzo [10-03-20], mayo [15-05-20], junio [18-06-20], julio [16 y 30-07-20] y septiembre [10-09-20], por lo cual se evidencia incumplimiento a una nota mensual (Total 7 marzo a septiembre).

ÍTEM	Criterio de evaluación	Fecha programada	Observaciones
15	Promoción de pausas activas	Mensual (Marzo - Septiembre)	Se evidencian listados de asistencia y fotografías correspondientes a las pausas realizadas durante enero, febrero, junio, julio, agosto y septiembre. No se evidencian soportes de ejecución durante marzo, abril y mayo de conformidad con lo programado en el plan de trabajo.
17	Seguridad en la vía	Marzo - Septiembre	Se adelantó fuera del tiempo establecido [11-05-20] con un (1) asistente.
19	Funciones del COPASST e investigación de accidentes	Abril - Septiembre	Se da cumplimiento fuera de los plazos determinados; sin embargo, se evidencia acta del COPASST [29-07-20] en la que se socializaron las funciones de éste, así como el incidente ocurrido en abril de 2020.
20	Seguridad basada en el comportamiento	Marzo - Julio	La socialización programada para marzo se adelantó el 13-05-2020, de igual manera se adelantó la segunda jornada durante julio [24-07-20] sobre las cuales se remite registro fotográfico.
22	Orden y aseo	Abril	Se adelantaron fuera de los plazos establecidos, para esta actividad se remite registro fotográfico de dos jornadas en mayo [11-05-20] y septiembre [16-09-20].
24	Inspección botiquines	Bimestral (Febrero -Abril - Junio-Agosto)	Se evidencia formato AGTH-FT-059 INSPECCIÓN DE BOTIQUÍN diligenciado en los meses programados con las observaciones de reemplazo por vencimiento para dos (2) botiquines ubicados en el pasillo y recepción.
25	Inspecciones Extintores	Trimestral (Febrero-Mayo-Agosto)	Se evidencia formato AGTH-FT-060 INSPECCIÓN DE EXTINTORES diligenciado en los meses programados con las fechas de próxima recarga y capacidad para (36) extintores ubicados en las instalaciones de Canal Capital.
26	Inspecciones Unidades móviles	Trimestral (Febrero-Mayo-Agosto)	Se evidencia formato AGTH-FT-062 INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS diligenciado en los meses programados de las dos (2) móviles con las observaciones sobre vencimiento de SOAT [WER 613]. Teniendo en cuenta el reporte del área "cuando se evidencian condiciones que incumplimientos requerimientos normativos se remite memorando a la dirección operativa comunicando las desviaciones", lo cual no pudo evidenciarse en los soportes entregados.
27	Inspecciones COPASST	Abril	Revisadas las actas remitidas se evidenció que durante mayo [29-05-20] y junio [19-06-20] se adelantaron las inspecciones [programada para abril]. Así mismo, se observa que se adelantó la socialización de la ejecución de las inspecciones de los protocolos de bioseguridad.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

ÍTEM	Criterio de evaluación	Fecha programada	Observaciones
29	Seguimiento al Plan de Emergencias	Abril	Verificando los soportes remitidos se evidenció que el seguimiento se adelantó fuera de la fecha programada, siendo efectuado en mayo [29-05-20] durante la reunión mensual del COPASST.

b. Actividades sin ejecución

De la totalidad de las acciones programadas se evidenciaron tres (3) sobre las cuales no se remitieron soportes que permitieran evidenciar la ejecución. Teniendo en cuenta que el Plan de trabajo finaliza en diciembre de 2020, es importante que el área evalúe su inclusión en el plan de trabajo de la próxima vigencia, teniendo en cuenta las fechas programadas, así como de la ejecución de las actividades relacionadas como la actualización de la política y objetivos del SG-SST.

Tabla 3 Evaluación de actividades programadas

ÍTEM	Criterio de evaluación	Fecha programada	Observaciones
4	Revisión y actualización documental del SGSST	Abril - Mayo	No se remiten soportes que permitan evidenciar la ejecución de la actividad programada.
12	Divulgación de objetivos del SG-SST	Marzo	No se remiten soportes que permitan evidenciar la ejecución de la actividad programada.
28	Auditoría	Septiembre	No se remiten soportes que permitan evidenciar la ejecución de la actividad programada.

c. Actividades con debilidades en los soportes

La evaluación arrojó como resultado cinco (5) actividades programadas sobre las cuales no fue posible establecer el cumplimiento, teniendo en cuenta que los soportes cuentan con debilidades como listados sin información sobre la jornada que se lleva a cabo, fotografías que a simple vista no tienen relación con la actividad, por lo que es importante que el área examine la implementación de una presentación de soportes que permitan dar cuenta de su relación con la actividad programada.

Tabla 4 Evaluación de actividades programadas

ÍTEM	Criterio de evaluación	Fecha programada	Observaciones
14	Capacitación brigada de emergencias	Bimestral (Febrero - Abril - Junio - Agosto)	Se remitieron documentos en Excel con nombres de asistentes a jornadas realizadas en mayo [12-05-20], junio [19-06-20], julio [17-07-20], agosto [21-08-20], septiembre [24-09-20]; sin embargo, no se evidencia la información de la jornada a la que corresponden dichos soportes, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de la actividad.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

16	Uso de elementos de protección personal	Abril - Agosto	Se adelantaron fuera de los tiempos programados, se remiten fotografías en las que se evidencia cómo se adelanta la ruta de desinfección al ingreso de las instalaciones de Canal Capital y aseo de algunas zonas durante julio [27-07-20] y agosto [05-08-20]; sin embargo, no se evidencia la información de la jornada a la que corresponden dichos soportes, por lo que no es posible determinar el cumplimiento de la actividad.
18	Manejo de sustancias químicas	Abril - Julio	Se evidenció un listado de (10) asistentes el cual no cuenta con más información, por lo que no es posible determinar que corresponda a la jornada relacionada y por lo tanto, no se puede determinar su cumplimiento.
21	Riesgo eléctrico	Abril	Se remite un listado de (16) asistentes sin más información con fecha del 28 de julio de 2020, por lo que no es posible evidenciar el cumplimiento de la actividad relacionada.
23	Divulgación plan de emergencias	Abril	Se remite listado de (35) asistentes sin más información sobre la actividad ejecutada que permita dar evidencia del cumplimiento de la actividad relacionada.

8. CONCLUSIONES: Se dio cumplimiento al objetivo planteado para el seguimiento, al poder verificar la ejecución de las actividades requeridas en el marco de la Resolución 0312 de 2019 (MinTrabajo), respecto a los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Producto del cual se evidenciaron fortalezas como:

- 8.1.** Se realizó el proceso de autoevaluación determinado en la resolución, para la vigencia 2019, dentro de las fases de Adecuación, transición y aplicación para la implementación del sistema de Gestión de SST con estándares mínimos.
- 8.2.** Se vienen realizando las inspecciones a los botiquines en las periodicidades determinadas, adelantando el reemplazo de elementos vencidos, así como de identificación de fechas y faltantes con el fin de mantenerlos en óptimas condiciones para su uso.
- 8.3.** Se vienen efectuando las inspecciones a los (36) extintores distribuidos en las instalaciones del Canal, dentro de la periodicidad determinada, en el formato diseñado para tal fin [AGTH-FT-060 INSPECCIÓN DE EXTINTORES].
- 8.4.** Desde el área se han identificado herramientas pensadas en la mejora de la salud de los colaboradores del Canal como "Aplicativo de pausas activas", actividades de la semana de la salud, piezas informativas sobre Tips de cuidado en medio de la pandemia.
- 8.5.** Se han adelantado a lo largo de la vigencia actividades de revisión de protocolos de bioseguridad, capacitaciones y pausas activas en el marco del plan de trabajo con enfoque al autocuidado y bioseguridad en casa y en las instalaciones de Capital.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

- 8.6.** Se determinan nuevos métodos de conservar los soportes de ejecución de las actividades [registro fotográfico, formulario de Google] de manera que se pueda evidenciar el cumplimiento de lo determinado en el plan.

Así mismo, se identificaron oportunidades de mejora frente a:

- 8.7.** Es necesario soportar el cumplimiento de los estándares mínimos de forma idónea, en observancia de los criterios y el modo de verificación, definidos en la resolución.
- 8.8.** Se requiere unificación y/o estandarización de indicadores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) para el Canal.
- 8.9.** No se evidencia un plan de trabajo actualizado en el que evidencien los ajustes efectuados [fecha, actividades, recursos] debido al cambio de administración y al aislamiento declarado por el Gobierno Nacional, así como tampoco se cuenta con la programación de la totalidad de actividades identificadas [indicadores].
- 8.10.** El área no cuenta con una herramienta que permita el control del presupuesto asignado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que sea insumo de la toma de decisiones del área.
- 8.11.** En las actas de las reuniones del comité de convivencia laboral no se evidencia el seguimiento a los compromisos adquiridos en los encuentros previos, por lo que no es posible determinar si estos se cumplen a cabalidad o si por el contrario se presentan inconvenientes en su ejecución.
- 8.12.** No se adelanta desde el área una pieza informativa, boletines u otras actividades con las que los colaboradores de la entidad tengan conocimiento del contenido de la política actualizada, teniendo en cuenta las dinámicas de contratación de la entidad.
- 8.13.** Los soportes fotográficos no permiten evidenciar que correspondan a lo mencionado en el plan de trabajo y/o cronograma interno de jornadas de capacitación y/o actividades del COPASST, al no contar con una identificación clara de la jornada a la que corresponden.
- 8.14.** Adelantar el seguimiento de los compromisos adquiridos en cada reunión del COPASST con el fin de mantener la trazabilidad de ejecución de estos y mejorar el ejercicio de SST dando cumplimiento a las funciones establecidas en la Resolución 071 de 2020 y demás normatividad aplicable.
- 8.15.** La actualización de la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) así como su divulgación entre todos los colaboradores, para su conocimiento y apropiación [qué hacer, con quién comunicarse, cómo implementar hábitos saludables, actividades de autocuidado, entre otros].
- 8.16.** Programar la totalidad de las actividades identificadas para el sistema durante la vigencia en el plan de trabajo, en tiempos realizables, así como la actualización de este acorde con los cambios que se tengan en el entorno de manera que se promueva el autocuidado en toda la entidad [sea visible su implementación] y se fortalezca la gestión del Canal. De igual manera, es importante ejecutar la totalidad de lo planeado dentro de los plazos ya establecidos.

9. RECOMENDACIONES:

- 9.1.** Realizar las acciones de implementación definitiva, contempladas en la Resolución 312 de 2019, para el cierre de vigencia 2020 y en adelante cada año en diciembre: Aplicar la autoevaluación conforme al

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

artículo 27, Elaborar el Plan de Mejora e incluirlo en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST de la siguiente vigencia (evaluar pertinencia sobre obligación) y Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, que debe comenzar el 1 de enero.

- 9.2.** Realizar el registro de la evaluación de los estándares mínimos y los planes de mejora en la aplicación del Ministerio del Trabajo, conforme a lo establecido en la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Circular 71 del 30/11/2020 del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección.
- 9.3.** Es importante que se consideren los criterios y el modo de verificación de los ítems de los estándares mínimos, frente a los ejercicios de autoevaluación y la elaboración y conservación de soportes, primero, para gestión y control del Canal y segundo, teniendo en cuenta las fases de seguimiento y plan de mejora, así como de inspección, vigilancia y control, que se realizarán por parte del Ministerio de Trabajo y Administradoras de Riesgos Laborales.
- 9.4.** Incluir a la Administradora de Riesgos Laborales, en los procesos de autoevaluación y mejora, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 312 de 2019 (estudio, análisis, comentarios y recomendaciones).
- 9.5.** Tener en cuenta las recomendaciones establecidas en el artículo 30 de la Resolución 312 de 2019, respecto a los indicadores mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cuanto a cálculo (inclusión de todos los colaboradores independiente de su forma de vinculación), mecanismos de no reporte (incentivos), programas de reincorporación temprana, establecimiento y soporte de medición de estos.
- 9.6.** Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, todos los cambios relacionados con la emergencia sanitaria generada por el COVID-19 y las transformaciones de la relación con los colaboradores del Canal (Trabajo en casa, virtualización de los procesos, evaluación de los puestos de trabajo en casa, entre otros).
- 9.7.** Adelantar las actualizaciones correspondientes a los planes de trabajo diseñados, de manera que se enriquezca el ejercicio adelantado en el marco de la SST, incluyendo las actividades relacionadas con el protocolo de bioseguridad establecido, así como de la programación de la totalidad de las actividades identificadas con el fin de realizar el seguimiento de su cumplimiento en periodos determinados [trimestrales o semestrales] teniendo en cuenta la necesidad del Sistema.
- 9.8.** Consignar en las actas de reunión el seguimiento de los compromisos adquiridos por el COPASST de manera que se tenga trazabilidad de su cumplimiento y se asegure la ejecución de estos.
- 9.9.** Determinar herramientas propias del Sistema que permita adelantar el seguimiento de los recursos asignados en cada vigencia con el fin de contar con la información completa [contrato, valor, saldo, ejecución] y de primera mano como insumo de la toma de decisiones.
- 9.10.** Identificar nuevas formas de presentar los soportes de las actividades ejecutadas de manera que se tenga la información correspondiente a la fecha, actividad y los registros fotográficos y/o de asistencia en un documento tipo informe, con el que se pueda verificar que las actividades adelantadas corresponden a lo mencionado.
- 9.11.** Adelantar jornadas y/o piezas informativas con la socialización de la política y objetivos establecidos y actualizados para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de manera que todos los colaboradores tengan conocimiento de su contenido y acciones que pueden adelantar con el fin de cumplir lo proyectado en esta.

	INFORME DE SEGUIMIENTO	CÓDIGO: CCSE-FT-022	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 01	
		FECHA DE APROBACIÓN: 11/02/2020	
		RESPONSABLE: CONTROL INTERNO	

9.12. Adelantar la actualización de la documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), para lo cual se puede establecer un cronograma interno en el que se relacionen aquellos que requieren revisión y/o actualización, así como la distribución a lo largo de la vigencia, de manera que estos se encuentren al día en materia de la normatividad vigente y demás lineamientos establecidos en el Canal.

9.13. Adelantar la programación del seguimiento de los indicadores con la periodicidad requerida por la normatividad vigente, ya que, si bien no se cuenta con el conocimiento de las fechas de reporte en la plataforma del SIDEAP, la medición de estos permite al área tomar decisiones con base en los resultados obtenidos.

Revisó y aprobó:



NÉSTOR FERNANDO AVELLA AVELLA
Jefe Oficina de Control Interno

Preparó:

Audidores: Mónica Alejandra Virgúez Romero – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 102 de 2020.
Jizeth Hael González Ramírez – Profesional Oficina de Control Interno, Cto. 096 de 2020.